



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

*En la ciudad de Machachi, cabecera del cantón Mejía, hoy jueves tres de diciembre del dos mil veinte, a las nueve horas y quince minutos, se instala la **SESIÓN ORDINARIA**, presidida por el señor abogado Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; con la asistencia de los señores concejales: Msg. Fernando Cruz, Sr. Jorge Alberto Carpio, Lic. Vicente Ayala Barreno, Eco. Andrés Guarderas Castro, Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, Dr. Henry Monga, Dr. David López Robles.- Además asisten: Dr. Ramiro Mayorga procurador síndico; el PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía; Abg. Katerine Baquero prosecretaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía directores y directoras municipales.*

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria del jueves 19 de noviembre de 2020 y de jueves 26 de noviembre de 2020;
4. Análisis y Resolución del Informe Nro. 011-CSSPPHCM-2020, de 23 de noviembre de 2020, suscrito por la Comisión de Servicios Públicos e Higiene, que contiene la solicitud de aprobación de nomenclatura vial del Comité Pro-Mejoras Barrio Santo Domingo de Sagunchi, de la parroquia Cutuglagua;
5. Himno al Cantón Mejía.

*Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: buenos días con todos y con todas las personas que nos están retransmitiendo por las redes sociales, buenos días señores concejales, , por favor señor secretario constatemos el quorum reglamentario.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: señor alcalde buenos días, señores concejales, señores directores, pueblo del cantón Mejía, señor alcalde con 7 concejales en el pleno y su persona 8, tenemos el quorum reglamentario para iniciar la sesión ordinaria el día de hoy.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: muchas gracias señor secretario existiendo el quorum reglamentario, procedamos con la instalación de la sesión, demos lectura a la convocatoria y al respectivo del orden del día.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: señor alcalde con su permiso previo a dar lectura a la convocatoria del día de hoy permita leer dos memorandos que llegaron a esta Secretaria General.*

MEMORANDO Nro. 043-COOPPOTCM-2020

Machachi, 03 de diciembre de 2020

PARA: Abg. Roberto Hidalgo
ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

CC: PHD. Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO GENERAL

DE: Sr. Jorge Carpio



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

ASUNTO: Pedido de incorporación de un punto dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2020.

De nuestras consideraciones:

Con fundamento en los artículos 318 del COOTAD y 11 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, establece la posibilidad de agregar puntos dentro del Orden del día en una Sesión Ordinaria, conforme el voto de la mayoría de los integrantes.

La Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, conforme a las atribuciones que otorga el COOTAD en el “Art. 57 literal d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

Por lo que solicitamos se analice y se resuelva:

- Análisis y Resolución de **MEMORANDO Nro. 041-COOPPOTCM-2020**, de 02 de diciembre de 2020, que contiene el Informe Nro. 009-COOPPOTCM-2020 de 02 de diciembre de 2020 respecto a la solicitud de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Rosario-Aymesá-San Francisco (Florencia).

Particular que comunicamos para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Jorge Carpio

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

**MEMORANDO Nro. 044-
COOPPOTCM-2020**

Machachi, 03 de diciembre de 2020

PARA: **Abg. Roberto Hidalgo**
ALCALDE DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

CC: **PHD. Dr. Pablo Chang Ibarra**
SECRETRARIO GENERAL

DE: **Sr. Jorge Carpio**
**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

ASUNTO: **Pedido de incorporación de un punto dentro del orden del día de la Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre de 2020.**

De nuestras consideraciones:

Con fundamento en los artículos 318 del COOTAD y 11 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, establece la posibilidad de agregar puntos dentro del Orden del día en una Sesión Ordinaria, conforme el voto de la mayoría de los integrantes.

La Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Gobierno A.D. Municipal del cantón Mejía, conforme a las atribuciones que otorga el COOTAD en el “Art. 57 literal d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”.

Por lo que solicitamos se analice y se resuelva:

- Análisis y Resolución de MEMORANDO Nro. 042-COOPPOTCM-2020, de 02 de diciembre de 2020, que contiene el Informe Nro. 010-COOPPOTCM-2020 de 02 de diciembre de 2020, respecto a la solicitud de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Rosario-Aymesa-San Francisco (Tambo N° 3)

Atentamente,

Sr. Jorge Carpio
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: gracias señor secretario, procedamos con el resto del orden del día para poner en consideración del pleno.- PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: procedo a dar lectura a la convocatoria para el día de hoy:

Por disposición del señor Alcalde; y, de conformidad al artículo 60 literal c) y 318 del COOTAD, **CONVOCO** a la Señorita y Señores Concejales a la **SESIÓN ORDINARIA del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía**, a realizarse el día **jueves 03 de diciembre de 2020**, a las 09h00, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria del jueves 19 de noviembre de 2020 y de jueves 26 de noviembre de 2020;
4. Análisis y Resolución del Informe Nro. 011-CSSPPHCM-2020, de 23 de noviembre de 2020, suscrito por la Comisión de Servicios Públicos e Higiene, que contiene la solicitud de aprobación de nomenclatura vial del Comité Pro-Mejoras Barrio Santo Domingo de Saguanchi, de la parroquia Cutuglagua;
5. Himno al Cantón Mejía.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.- *Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: ponemos en consideración del pleno el orden del día, tiene la palabra el señor concejal Jorge Carpio.- Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal, manifiesta: buenos días señor alcalde, señoras del directorio de Acción Social, señor secretario, señorita prosecretaria, señor procurador, compañeros concejales, ciudadanía que nos ve y nos escucha. Señor alcalde quisiera mocionar que se incluya como punto cinco “Análisis y Resolución del MEMORANDO Nro. 041-COOPPOTCM-2020, de fecha 02*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



de diciembre de 2020; *que contiene el Informe Nro. 009-COOPPOTCM-2020 de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial*”.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: *existe una moción presentada por el concejal Jorge Carpio¿existe apoyo a la misma?; apoyan todos los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Jorge Carpio, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.*- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: *moción hecha por el concejal Jorge Carpio, es la siguiente Incluir como punto quinto del orden del día: “Análisis y Resolución del MEMORANDO Nro. 041-COOPPOTCM-2020, de fecha 02 de diciembre de 2020; que contiene que contiene el Informe Nro. 009-COOPPOTCM-2020 de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial”, señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la VOTACIÓN: A FAVOR votan los señores concejales Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Msg. Fernando Cruz, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR. - RESOLUCIÓN: Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Jorge Carpio.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Jorge Carpio.- Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal, manifiesta: señor alcalde de la misma manera quisiera mocionar que se incluya como punto sexto del orden del día: “Análisis y Resolución del MEMORANDO Nro. 042-COOPPOTCM-2020, de fecha 02 de diciembre de 2020; que contiene el Informe Nro. 010-COOPPOTCM-2020 de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial,” Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Jorge Carpio¿existe apoyo a la misma?; apoyan los señores concejales; Vicente Ayala existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Jorge Carpio, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: moción hecha por el concejal Jorge Carpio, es la siguiente Incluir como punto sexto del orden del día: “Análisis y Resolución del MEMORANDO Nro. 042-COOPPOTCM-2020, de fecha 02 de diciembre de 2020; que contiene el Informe Nro. 010-COOPPOTCM-2020 de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial,” señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la VOTACIÓN: A FAVOR votan los señores concejales Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Msg. Fernando Cruz, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR. - RESOLUCIÓN: Por UNANIMIDAD el Concejo del Gobierno*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



*Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Jorge Carpio.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Buenos días con la ciudadanía mejiese que nos mira a través de la página del municipio de Mejía, un saludo cordial para los asistentes, miembros del directorio de acción social, señora presidenta, señora secretaria ejecutiva, compañeros concejales, señora prosecretaria, señor secretario general, procurador síndico, señor alcalde. El 03 diciembre un día bastante histórico a nivel nacional, se ha declarado el día de las personas con discapacidad y sobre ello señor alcalde si quisiera solicitar al concejo municipal, que en vista del trabajo que ha venido desarrollando acción social en relación de atender las necesidades de las personas con discapacidad; solicitó que se incorpore un punto dentro de la orden del día en la que se elabore una resolución, de felicitación por el trabajo que ha venido desarrollando acción social dentro de estos espacios que finalmente han sido considerados por las personas que a diario recorren el territorio, las 7 parroquias rurales y también la cabecera que es la parroquia Machachi. De la misma manera indicarles que está pendiente de la aprobación de la ordenanza de acción social, la cual lo haremos con absoluta responsabilidad, sobre todo bajo el marco normativo y con los acuerdos que se puedan generar en un ente que sea ágil, dinámico y que se enfrente a los nuevos desafíos. Esa sería la moción presentada, un acuerdo de felicitación señor alcalde para acción social por celebrar hoy 03 de diciembre el día internacional de las personas con discapacidad, hasta ahí mi moción.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Henry Monga ¿existe apoyo a la misma?; apoyan todos los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Henry Monga, es la siguiente Incluir como punto del orden del día: “realizar acuerdo de felicitación para acción social, por celebrarse el día internacional de las personas con discapacidad”, **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: tiene la palabra el compañero vicealcalde.- **Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde**, manifiesta: señor alcalde en primer lugar buenos días a toda la ciudadanía, al directorio de acción social, a la señora presidenta, señora secretaria, compañeros concejales, lo que quisiera es solicitar al compañero concejal Monga que antes de que se someta a votación si es factible de que se incluya en esa felicitación, también tenemos una entidad aquí señor alcalde y creo que tenemos que ser equitativos a ADISME, es una entidad cantonal que también vela muchísimo entendemos por las personas con discapacidad y tal vez alguna otra entidad dentro del cantón como la cruz roja, existen muchas entidades, no se señor concejal si usted permite que en esta moción se integre a todas estas entidades que realmente ejercen una labor encomiable por los discapacitados.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta:*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



¿la recomendación es aceptada por el proponente? - **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal**, manifiesta: Si señor alcalde el acuerdo de felicitación por celebrarse el 03 diciembre el día internacional de las personas con discapacidad, sería dirigido para acción social, ADISME, asociación de discapacitados, la cruz roja que también genera un trabajo y el hospital básico de Machachi que también atiende a personas con discapacidad. - **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: señor secretario con la aceptación del proponente, procedamos a votación ordinaria. - **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: señor alcalde con su autorización procedo a dar lectura de cómo quedaría la moción y procedemos con la votación. Moción hecha por el concejal Henry Monga, es la siguiente Incluir como punto del orden del día lo siguiente: “Acuerdo de Felicitación para el trabajo que ha realizado por las instituciones sociales, por celebrarse el 03 de diciembre de 2020 el Día Internacional de las Personas con Discapacidad”, señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Msg. Fernando Cruz, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a **FAVOR. - RESOLUCIÓN: Por UNANIMIDAD** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Henry Monga. - **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: tiene la palabra el señor concejal Andrés Guarderas. - **Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal**, manifiesta: Buenos días señor alcalde, señores concejales, miembros del directorio de acción social, señora presidenta, señora secretaria ejecutiva, señora prosecretaria, señor secretario general, procurador síndico. Señor alcalde con las consideraciones presentadas para incluir los tres puntos al orden del día, mociono que se apruebe el orden del día. - **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Andrés Guarderas ¿existe apoyo a la misma?; apoyan todos los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Andrés Guarderas, señor secretario proceda con la lectura de la misma y realizamos votación ordinaria. - **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Andrés Guarderas, es la siguiente aprobar el orden del día con la incorporación de los tres puntos antes aprobados, señor alcalde previo a la votación procedo a dar lectura al orden del día.

1. Lectura y aprobación del Orden del Día;
2. Himno Nacional del Ecuador;
3. Aprobación de las Actas de la Sesión Ordinaria del jueves 19 de noviembre de 2020 y de jueves 26 de noviembre de 2020;



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



4. *Análisis y Resolución del Informe Nro. 011-CSSPPHCM-2020, de 23 de noviembre de 2020, suscrito por la Comisión de Servicios Públicos e Higiene, que contiene la solicitud de aprobación de nomenclatura vial del Comité Pro-Mejoras Barrio Santo Domingo de Saguanchi, de la parroquia Cutuglagua;*
5. *Análisis y Resolución del Memorando Nro. 041-COOPPOTCM-2020, de 02 de diciembre de 2020, que contiene el Informe Nro. 009-COOPPOTCM-2020, de 02 de diciembre de 2020, respecto a la solicitud de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Rosario-Aymesa-San Francisco (Florencia);*
6. *Análisis y Resolución del Memorando Nro. 042-COOPPOTCM-2020, de 02 de diciembre de 2020, que contiene el Informe Nro. 010-COOPPOTCM-2020, de 02 de diciembre de 2020, respecto a la solicitud de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Rosario-Aymesa-San Francisco (Tambo N° 3);*
7. *Acuerdo de Felicitación para el trabajo que ha realizado por las instituciones sociales, por celebrarse el 03 de diciembre de 2020 el Día Internacional de las Personas con Discapacidad;*
8. *Himno al Cantón Mejía.*

Señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Msg. Fernando Cruz, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a **FAVOR.** - **RESOLUCIÓN:** Por **UNANIMIDAD** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Andrés Guarderas.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** muchas gracias señor secretario procedamos con el orden del día.

2.- HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR: [El himno Nacional es coreado por los presentes].

6.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y DE JUEVES 26 DE NOVIEMBRE DE 2020: **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** en consideración el punto del orden del día, tiene la palabra el concejal David López.- **Dr. David Alberto López Robles, concejal, manifiesta:** señor alcalde mociono que se apruebe las Actas de la Sesión Ordinaria del jueves 19 de noviembre de 2020 y de jueves 26 de noviembre de 2020.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** existe una moción presentada por el concejal David Lopez ¿existe apoyo a la misma?; apoyan todos los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal David Lopez, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta:** moción hecha por el concejal David Lopez, es la siguiente “Aprobar las Actas de la Sesión Ordinaria del jueves 19 de noviembre de 2020 y de jueves



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



26 de noviembre de 2020”, señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN: A FAVOR** votan los señores concejales; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Msg. Fernando Cruz, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a **FAVOR.** - **RESOLUCIÓN:** Por **UNANIMIDAD** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal David Lopez.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** señor secretario procedamos con el orden del día.

4.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL INFORME NRO. 011-CSSPPHCM-2020, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2020, SUSCRITO POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE, QUE CONTIENE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE NOMENCLATURA VIAL DEL COMITÉ PRO-MEJORAS BARRIO SANTO DOMINGO DE SAGUANCHI, DE LA PARROQUIA CUTUGLAGUA: **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** en consideración el punto pertinente, tiene la palabra el concejal Vicente Ayala.- **Lic. Vicente Ayala, concejal, manifiesta:** gracias señor alcalde. Señor alcalde, señor procurador síndico, señor secretario, señorita prosecretaria, compañero vicealcalde, compañeros concejales, señora presidenta de acción social, señora secretaria ejecutiva, funcionarios que nos acompañan, ciudadanía del cantón Mejía buenos días con todos. Señor alcalde permítame dar a conocer el informe de la comisión de servicios públicos de higiene en la que participaron todos los compañeros concejales y dieron sus valiosos aportes en beneficio de que se efectúe este informe y se cumpla con la normativa el informe Nro. 011-CSSPPHCM-2020, de fecha 23 noviembre de 2020 consta de la parte normativa respecto a los antecedentes, base legal, análisis y razonamiento conclusiones y recomendaciones, voy a pasar a dar lectura del informe.

**INFORME DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE
(Solicitud de aprobación de nomenclatura vial del Comité Pro-Mejoras Barrio
Santo Domingo de Saguanchi)**

ANTECEDENTES:

1. Mediante Guía de documento No. 85410, que contiene el Oficio S/N de 16 de julio de 2019, suscrito por el Sr. José Berrones, en calidad de Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio “Santo Domingo de Saguanchi”, solicito a la Dirección de Geomática Avalúos y Catastros lo siguiente:

“(…) Por medio de la presente le solicito que mi barrio “Santo Domingo de Saguanchi” sea tomados en cuenta para la señalizaciones de las calles y la



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

nomenclatura de las casas para lo cual adjunto firmas de la última asamblea que se hizo precisamente para tratar este punto y los nombres de las calles y mi nombramiento como presidente del barrio ya mencionado (...)”

2. Por medio del Memorando Nro. 2020-288-DAYC del 29 de octubre de 2020, suscrito por el Geom. Wuillen Segundo Pastrano, dirigido al Señor Alcalde, manifiesta lo siguiente:

“(…) Por lo expuesto, la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros, de acuerdo a lo que establece la ORDENANZA DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE VIVIENDAS DE LAS ZONAS URBANAS DEL CANTÓN MEJÍA vigente, considera que es viable el pedido realizado por barrio “Santo Domingo de Saguanchi” y se sugiere su aprobación por parte del Concejo Municipal. (...)”

3. Con Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2020-0227-MI del 12 de noviembre de 2020, suscrito por el PHD. Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General, remite a la Comisión de Servicios Públicos e Higiene, el Informe N° 223-PS-2020, de 09 de noviembre de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, Procurador Sindico, remito a usted el trámite referente a la nomenclatura vial del Comité Pro Mejoras del Barrio “Santo Domingo de Saguanchi” (...).

BASE LEGAL:

**ORDENANZA DE NOMENCLATURA Y NUMERACIÓN DE LAS ZONAS
URBANAS DEL CANTÓN MEJÍA**

Art. 6.- NOMENCLATURA DE LA ZONA URBANA.- Se encuentra determinada por las siguientes siglas de los ejes cartesianos definidos y numerados en cada barrio en sentido Norte-Sur en el eje longitudinal y Este-Oeste en el sentido transversal en forma ascendente. Prevalecerán los nombres asignados a las avenidas y calles, sea por ordenanza, resoluciones anteriores o por costumbres, dejando a buen criterio del Concejo Municipal, cualquier cambio o sustitución.

Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será aprobada por el I. Concejo, previo el análisis de la Comisión de Servicios Públicos.

ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Mediante Sesión Extraordinaria de la **COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE**, realizada el miércoles 18 de noviembre de 2020 a las 08h00, en la Sala de Sesiones, convocada con **MEMORANDO Nro. 033-CSSPPHCM-2020** de 16 de noviembre de 2020. Se registra la asistencia de los Señores Concejales: Lic. Vicente Ayala, Sr. Jorge Carpio, Dr. David López miembros de la Comisión de Servicios Públicos e Higiene, además asisten el Mgs. Gonzalo Hinojosa-Vicealcalde, el Lic. Fernando Cruz, Econ. Andrés Guarderas-Concejales, Abg. Remigio Veloz, Representante de Procuraduría Sindica, Geom. Wuillen Pastrano-Director de Geomática Avalúos y Catastros (E), Ing. Angélica Quiña-Técnica de la dirección de Geomática Avalúos y Catastros y Sra. Silvia Moncayo-Secretaria de la Comisión.

En el punto número dos se realizó el “*Análisis y Resolución del Proyecto de aprobación de la nomenclatura vial del barrio Santo Domingo de Saguanchi-Primera Etapa.*”.

- Una vez revisada la documentación se pudo verificar que la misma es legal y debidamente justificada, por lo tanto no existe ninguna observación y el pedido realizado por el Comité Pro Mejoras del Barrio “Santo Domingo de Saguanchi” es procedente.

CONCLUSIÓN:

- Por lo que la **COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE** de manera unánime **RESOLVIÓ** emitir **INFORME FAVORABLE** al pedido de aprobación de nomenclatura vial del el Comité Pro Mejoras del Barrio “Santo Domingo de Saguanchi”, de la siguiente manera:

NOMBRE ANTERIOR	NOMBRE ACTUAL
Calle A	Capulíes
Calle B	Calathea
Calle C	Diente De León
Calle D	Azalea
Calle E	Cactus
Calle F	Manzanilla
Calle G	Rosas
Calle H	Las Palmiras
Calle Sin Nombre (I)	Pajunal
Calle J	Caléndula
Calle K	La Florida
Calle L	Amaranta
Calle M (Sin Nombre)	Las Moritas



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Calle Sin Nombre (12)	Bambú
Calle 1	Eugenias
Calle 2	Los Romeros
Calle 3	Los Juncos
Calle 4	Mentas
Calle 5	Miraflores
Calle 7	Los Arándanos
Calle 8	Camelias
Calle 9	Crisantemo
Calle 10	Manzano
Calle 11	Guayacán
Calle 12	Azucenas
Calle 13	Magnolia
Calle Sin Nombre	Los Garbanzos
Calle Sin Nombre	Ricino
Pasaje Sin Nombre	Los Pencos
Pasaje 1	Yerba Buena
Pasaje 4	Artemisia
Pasaje 5	Claudias
Pasaje 7	Iris
Pasaje 8	Margaritas
Pasaje 11	Lavanda
Pasaje 13	Granados
Pasaje 13	Papiro
Pasaje C	Algarrobos
Pasaje D	Carrizos
Pasaje D	Aceitunas
Pasaje F	Manglar
Pasaje G	Dalias
Pasaje I	Acacia
Pasaje I	Roble
Pasaje J	Aguacate
Pasaje Sin Nombre	Sauco
Pasaje Sin Nombre (L)	Jazmín
Pasaje Sin Nombre	Canela
Pasaje Sin Nombre	Tilo

RECOMENDACIONES:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Por los antecedentes, base legal, análisis, razonamiento y conclusión expuestos la **COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE** sugiere:

NOMBRE ANTERIOR	NOMBRE ACTUAL
Calle A	Capulíes
Calle B	Calathea
Calle C	Diente de León
Calle D	Azalea
Calle E	Cactus
Calle F	Manzanilla
Calle G	Rosas
Calle H	Las Palmiras
Calle Sin Nombre (I)	Pajunal
Calle J	Caléndula
Calle K	La Florida
Calle L	Amaranta
Calle M (Sin Nombre)	Las Moritas
Calle Sin Nombre (12)	Bambú
Calle 1	Eugenias
Calle 2	Los Romeros
Calle 3	Los Juncos
Calle 4	Mentas
Calle 5	Miraflores
Calle 7	Los Arándanos
Calle 8	Camelias
Calle 9	Crisantemo
Calle 10	Manzano
Calle 11	Guayacán
Calle 12	Azucenas
Calle 13	Magnolia
Calle Sin Nombre	Los Garbanzos
Calle Sin Nombre	Ricino
Pasaje Sin Nombre	Los Pencos
Pasaje 1	Yerba Buena
Pasaje 4	Artemisia
Pasaje 5	Claudias



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Pasaje 7	Iris
Pasaje 8	Margaritas
Pasaje 11	Lavanda
Pasaje 13	Granados
Pasaje 13	Papiro
Pasaje C	Algarrobos
Pasaje D	Carrizos
Pasaje D	Aceitunas
Pasaje F	Manglar
Pasaje G	Dalias
Pasaje I	Acacia
Pasaje I	Roble

NOMBRE ANTERIOR	NOMBRE ACTUAL
Pasaje J	Aguacate
Pasaje Sin Nombre	Sauco
Pasaje Sin Nombre (L)	Jazmín
Pasaje Sin Nombre	Canela
Pasaje Sin Nombre	Tilo

- El Concejo Municipal apruebe el pedido de nomenclatura vial del Comité Pro Mejoras del Barrio “Santo Domingo de Saguanchi” de la siguiente manera:
- En un plazo de 90 días la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros proceda a colocar la nomenclatura aprobada en cada una de las calles.
- La Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros elabore una propuesta de catálogo de nombres, para que sea entregado a los futuros pedidos de nomenclatura vial, solicitados por los diferentes barrios del cantón Mejía.

Atentamente,

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS E HIGIENE

Lic. Vicente Ayala

Sr. Jorge Carpio

Dr. David López

Presidente

Vicepresidente

Vocal

*Este es nuestro informe señor alcalde y al mismo tiempo aprovecho para presentar la moción sobre este particular. La moción quedaría de la siguiente manera: **Artículo 1:** Aprobar el pedido de nomenclatura vial del Comité Pro Mejoras del Barrio “Santo Domingo de Saguanchi” de la siguiente manera:*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

NOMBRE ANTERIOR	NOMBRE ACTUAL
Calle A	Capulíes
Calle B	Calathea
Calle C	Diente de León
Calle D	Azalea
Calle E	Cactus
Calle F	Manzanilla
Calle G	Rosas
Calle H	Las Palmiras
Calle Sin Nombre (I)	Pajunal
Calle J	Caléndula
Calle K	La Florida
Calle L	Amaranta
Calle M (Sin Nombre)	Las Moritas
Calle Sin Nombre (12)	Bambú
Calle 1	Eugenias
Calle 2	Los Romeros
Calle 3	Los Juncos
Calle 4	Mentas
Calle 5	Miraflores
Calle 7	Los Arándanos
Calle 8	Camelias



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Calle 9	Crisantemo
Calle 10	Manzano
Calle 11	Guayacán
Calle 12	Azucenas
Calle 13	Magnolia
Calle Sin Nombre	Los Garbanzos
Calle Sin Nombre	Ricino
Pasaje Sin Nombre	Los Pencos
Pasaje 1	Yerba Buena
Pasaje 4	Artemisia
Pasaje 5	Claudias
Pasaje 7	Iris
Pasaje 8	Margaritas
Pasaje 11	Lavanda
Pasaje 13	Granados
Pasaje 13	Papiro
Pasaje C	Algarrobos
Pasaje D	Carrizos
Pasaje D	Aceitunas
Pasaje F	Manglar
Pasaje G	Dalias
Pasaje I	Acacia
Pasaje I	Roble



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Pasaje J	Aguacate
Pasaje Sin Nombre	Sauco
Pasaje Sin Nombre (L)	Jazmín
Pasaje Sin Nombre	Canela
Pasaje Sin Nombre	Tilo

Artículo 2: Que en un plazo de 90 días las Direcciones de Geomática, Avalúos y Catastros; y, Movilidad y Transporte, según corresponda implementen la nomenclatura vial en el artículo 1.

Artículo 3: Disponer que en los futuros proyectos de urbanizaciones se considere los nombres tentativos de calles, los mismos que deben ser avalados por la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** *existe una moción presentada por el concejal Vicente Ayala ¿existe apoyo a la misma?, tiene la palabra el concejal Andrés Guarderas.- Eco. Andrés Guarderas Castro, concejal, manifiesta:* *Solo una observación, una consulta también, no sé si el informe que presento geomática, avalúos y catastros, era algo diferente a lo que se presenta, no sé si en la sesión se hicieron observaciones y se recogieron en este cuadro en cuyo caso sugeriría que se apruebe como consta en el informe de la comisión.- Lic. Vicente Ayala, concejal, manifiesta:* *no hay ningún problema economista por qué es el mismo informe de la comisión.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:* *acogiendo la observación por parte del proponente, tiene la palabra el concejal David Lopez.- Dr. David Alberto López Robles, concejal, manifiesta:* *Señor alcalde, en relación al informe se realizó las observaciones respectivas y estábamos analizando con el señor director, porque en el caso de la nomenclatura donde existen nombres de animales hay que ver si van a poner los nombres de género de la especie, entonces por eso se decidió con el señor director geomática realiza este catálogo para no tener futuros inconvenientes en cuanto se refiere a los nombres y para que los dirigentes tengan una mejor orientación de lo que se refiere a la colocación de los nombres de las vías, gracias señor alcalde.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:* *señor concejal Henry Monga.- Dr. Henry Monga Aguilar, concejal, manifiesta:* *Señor alcalde, únicamente del informe revisado se hace necesario señor alcalde contar con una norma actualizada, es necesario que a través de la dirección de geomática y la comisión correspondiente trabajen ya una norma de nomenclatura actualizada y se proponga para que entre en vigencia ya que prácticamente se está trabajando con una norma anterior. Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:* *procedamos con la moción hecha por el concejal Vicente Ayala y la*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



votación respectiva. señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: moción hecha por el concejal Vicente Ayala, es la siguiente: Artículo 1:** Aprobar el pedido de nomenclatura vial del Comité Pro Mejoras del Barrio “Santo Domingo de Saguanchi” de la siguiente manera:

NOMBRE ANTERIOR	NOMBRE ACTUAL
Calle A	Capulíes
Calle B	Calathea
Calle C	Diente de León
Calle D	Azalea
Calle E	Cactus
Calle F	Manzanilla
Calle G	Rosas
Calle H	Las Palmiras
Calle Sin Nombre (I)	Pajunal
Calle J	Caléndula
Calle K	La Florida
Calle L	Amaranta
Calle M (Sin Nombre)	Las Moritas
Calle Sin Nombre (12)	Bambú
Calle 1	Eugenias
Calle 2	Los Romeros
Calle 3	Los Juncos
Calle 4	Mentas



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Calle 5	Miraflores
Calle 7	Los Arándanos
Calle 8	Camelias
Calle 9	Crisantemo
Calle 10	Manzano
Calle 11	Guayacán
Calle 12	Azucenas
Calle 13	Magnolia
Calle Sin Nombre	Los Garbanzos
Calle Sin Nombre	Ricino
Pasaje Sin Nombre	Los Pencos
Pasaje 1	Yerba Buena
Pasaje 4	Artemisia
Pasaje 5	Claudias
Pasaje 7	Iris
Pasaje 8	Margaritas
Pasaje 11	Lavanda
Pasaje 13	Granados
Pasaje 13	Papiro
Pasaje C	Algarrobos
Pasaje D	Carrizos
Pasaje D	Aceitunas
Pasaje F	Manglar



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Pasaje G	Dalias
Pasaje I	Acacia
Pasaje I	Roble
Pasaje J	Aguacate
Pasaje Sin Nombre	Sauco
Pasaje Sin Nombre (L)	Jazmín
Pasaje Sin Nombre	Canela
Pasaje Sin Nombre	Tilo

Artículo 2: Que en un plazo de 90 días las Direcciones de Geomática, Avalúos y Catastros; y, Movilidad y Transporte, según corresponda implementen la nomenclatura vial en el artículo 1. **Artículo 3:** Disponer que en los futuros proyectos de urbanizaciones se considere los nombres tentativos de calles, los mismos que deben ser avalados por la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros. *Señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR. - RESOLUCIÓN: Por UNANIMIDAD, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Vicente Ayala.- Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:*

5.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NRO. 041-COOPPOTCM-2020, DE 02 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE CONTIENE EL INFORME NRO. 009-COOPPOTCM-2020, DE 02 DE DICIEMBRE DE 2020, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO ROSARIO-AYMESA-SAN FRANCISCO (FLORENCIA): *Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: en consideración el punto pertinente, tiene la palabra el concejal Vicente Ayala.- Lic. Vicente Ayala, concejal, manifiesta: Solicitaría de la manera más comedida, antes de que proceda con su informe el compañero Jorge Carpio, que por favor por medio de secretaria nos hagan la lectura del artículo 232 de la constitución de la república y la ordenanza del funcionamiento del concejo en su disposición general primera y al mismo tiempo los antecedentes del informe*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



041 y 040 me parece y que posterior se me haga una aclaración si es procedente que el compañero Fernando Cruz actué dentro de este punto del día, para que después el compañero procurador síndico sustente o me aclare esta inquietud, por favor señor alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: Proceda señor secretario con los artículos pertinentes y luego la intervención del procurador.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: Art. 232.- No podrán ser funcionarias ni funcionarios ni miembros de organismos directivos de entidades que ejerzan la potestad estatal de control y regulación, quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas o representen a terceros que los tengan. Las servidoras y servidores públicos se abstendrán de actuar en los casos en que sus intereses entren en conflicto con los del organismo o entidad en los que presten sus servicios. Disposición General Primera.- Cundo en una sesión del Concejo se debata y resuelva un asunto que interesa directa o indirectamente a un concejal o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, deberá abandonar momentáneamente el lugar de la sesión, y una vez resuelto el tema se reincorporará. Antecedentes: Mediante Trámite Nro. 94395 de fecha 24 de enero de 2020 que contiene el Oficio N. 003JAAPS, de 22 de enero de 2020, suscritos por el Sr. Mesías Untuña y Lic. Fernando Cruz.-Presidente y Secretario de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Rosario-Aymesa-San Francisco, se solicitó lo siguiente. Hasta aquí lo solicitado señor alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: concejal Fernando Cruz.- **Mgs. Fernando Cruz, concejal**, manifiesta: buenos días señor alcalde, señoras del directorio de Acción Social, señor secretario, señorita prosecretaria, señor procurador, compañeros concejales, ciudadanía que nos ve y nos escucha. Muy respetuoso de la normativa, procedo a retirarme hasta que terminen de tratar este punto por cuanto cumplo una representación dentro de la junta de agua.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: gracias señor concejal, para que proceda a reincorporarse una vez culmine este punto.- **Lic. Vicente Ayala, concejal**, manifiesta: yo solicitaría de la manera más comedida que el señor procurador síndico se pronuncie al respecto para que la comunidad del cantón Mejía explique este punto de vista.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: para que proceda con lo solicitado señor procurador.- **Dr. Ramiro Mayorga, procurador síndico**, manifiesta: gracias señor alcalde, buenos días señores concejales, compañero secretario, señorita prosecretaria, señorita presidenta de acción social, señora secretaria ejecutiva. De acuerdo a la normativa que dio lectura el señor secretario general, queda determinado que podría existir lo que se conoce como el conflicto de intereses pero en vista de que el concejal Fernando Cruz abandonado voluntariamente la sala queda únicamente verificado que si existe esta situación y podrá reincorporarse en el siguiente punto.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: señor concejal Jorge Carpio tiene la palabra.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: gracias señor alcalde, antes de dar lectura al informe de la comisión de obras



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



públicas y ordenamiento territorial, debo manifestarle justamente como se dio lectura en los antecedentes de este pedido fue ingresado el 24 enero del 2020, así como también debo manifestar de que los compañeros concejales tuvimos la oportunidad en su debido tiempo de visitar los predios referentes a este pedido y también de acuerdo a la solicitud emitida por el solicitante se hacia el pedido de donación y considerando de que la municipalidad no debe perder su potestad sobre estos predios procedo a dar lectura al informe correspondiente.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

(SOLICITUD JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO ROSARIO-AYMESA-SAN FRANCISCO (FLORENCIA))

ANTECEDENTES:

- Mediante Trámite Nro. 94394 de fecha 24 de enero de 2020 que contiene el Oficio N. 003jaaps, de 22 de enero de 2020, suscritos por el Sr. Mesías Untuña y Lic. Fernando Cruz-Presidente y Secretario de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Rosario-Aymesa-San Francisco, se solicitó lo siguiente:

“(…) Nos dirigimos a usted Sr. Alcalde para solicitarle se digne en entregarnos un espacio de terreno que pertenece actualmente al municipio. Donde se encuentra asentado un tanque de distribución de 250 m³ de agua potable que abastece a 8 barrios. Ya hace más de 25 años y se encuentra ubicado en la parte alta del barrio la FLORENCIA de la parroquia de Cutuglagua con el número clave catastral 5303003044 que colinda con el barrio el ROSARIO N.2.”

- Mediante Memorando N° 087-PS-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Síndico, solicitó lo siguiente:

“(…) en referencia al número de trámite 94394 de fecha 24 de enero de 2020, en el que la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Rosario-Aymesa-San Francisco, solicitaron al señor Alcalde del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, la entrega de un espacio de terreno donde se encuentra asentado un tanque de distribución de 250m³ de agua potable que abastece a 8 barrios y que se encuentra ubicado en la parte alta del Barrio la Florencia de la parroquia Cutuglagua, que es de propiedad del Municipio del Cantón Mejía, por lo que previo a emitir criterio jurídico, se solicitó a las diferentes direcciones de acuerdo a sus atribuciones emitan un informe detallado sobre el estado actual del bien anteriormente detallado”

- Mediante Memorando Nro. GADMCM-DGC-2019-0194-M de 19 de febrero de 2020, suscrito por la Dra. Cristina Elizabeth Silva Villacreses-DIRECTORA DE



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



GEOMÁTICA, AVALÚOS y CATASTROS a la fecha señalada, dirigido al Abg. Roberto Hidalgo Pinto-ALCALDE DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJIA, en cual se manifestó lo siguiente:

“En atención al memorando N° 087-PS-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, mediante el cual solicita la ficha general de linderos del predio con clave catastral 5303003044, ubicado en la parte alta del barrio La Florencia que colinda con el barrio El Rosario Nro. 2

Adjunto al presente sírvase encontrar la ficha general de linderos del predio signado con clave 5303003044 y la documentación legal solicitada”.

- Mediante Oficio No. 031-2020-RPM, de 02 de marzo de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Cueva Villamarín, Registrador de la Propiedad del cantón Mejía, en cual se manifestó lo siguiente:

“(…) personalmente acudí a la Dirección de Geomática, Avalúos y Catastros para buscar información, encontrando que la clave catastral número 5303003044, corresponde al área comunitaria SIETE, de la Urbanización denominada Florencia de Carapungo, propiedad del Municipio del Cantón Mejía, del cual se confiere el certificado de gravámenes número 2039 que adjunto se dignará encontrar (...).”

- Mediante Certificado de Gravámenes CRP Nro. 2039 de fecha 20-03-2020, emitido por el Dr. Ramiro Cueva Villamarín; se CERTIFICA lo siguiente:

“...CERTIFICA: Que revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes que constan en esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargo o prohibiciones de enajenar que afecten al área comunitaria número SIETE, de la urbanización denominada “La Florencia de Carapungo” ubicado en la parroquia de Cutuglagua, Cantón Mejía; propiedad del MUNICIPIO DEL CANTÓN MEJIA; Adquirido mediante escritura pública otorgada el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos noventa, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito Doctor Nelson Galarza Paz, inscrita el primero de octubre de mil novecientos noventa; por transferencia de dominio realizada por Carlos José Francisco Tobar García.- Por estos datos, no se encuentra hipoteca, embargo ni prohibición de enajenar que afecten al predio antes referido.- Reg. 788.90”

- Mediante Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2020-0867-M de 03 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Edgar Vinicio Camacho Hidalgo, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, en cual se manifestó lo siguiente:

(...) me permito remitir el Informe Técnico No. 2020-018-IT-DIPLAT, de fecha 01 de junio de 2020, suscrito por el Arq. John Andrés Medina Analista de Ordenamiento Territorial, con la finalidad de que se realice el trámite según corresponda.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



- Con Informe Técnico No. 2020-018-IT-DIPLAT, suscrito por el Arq. John Andrés Medina Analista de Ordenamiento Territorial, proporcionado conforme el memorando anteriormente detallado; se manifestó los siguientes datos:

“(…) INFORMACIÓN DEL PREDIO:

Una vez realizada la inspección in situ, se constató un terreno de forma irregular, dentro del predio se encuentra construido un tanque de agua potable, además cuenta con un cerramiento de bloque que se desarrolla por todo el perímetro, el predio cuenta con todos los servicios básicos y de infraestructura (…).”

CRITERIO TÉCNICO:

La Dirección de Planificación Territorial de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 literal b) Atribuciones y responsabilidades numeral 5, del Estatuto Sustitutivo en referencia al Ordenamiento Territorial Estratégico Uso del Suelo; mediante la inspección in situ; y realizado el análisis técnico correspondiente, del predio signado con clave catastral 5303003044, con un área de 310,06 m², ubicado en la calle Sin Nombre, del barrio La Florencia de la parroquia Cutuglagua, Cantón Mejía; de propiedad Municipal, en tal virtud emite el Informe Técnico”.

- Mediante Informe N° 0105-PS-2020 de fecha 18 de junio de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, Procurador Síndico, recomienda lo siguiente:
“(…)Una vez que se cuenta con los diferentes informes, es necesario que se ponga en conocimiento de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, lo solicitado por la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Rosario-Aymesa-San Francisco, con la finalidad de que se pronuncie sobre la posible entrega del espacio de terreno donde se encuentra asentado un tanque de distribución de 250m³ de agua potable que abastece 8 barrios, ubicado en la parte alta del barrio la Florencia de la Parroquia de Cutuglagua y que conforme los informes del estado legal del inmueble emitido por las Direcciones del G.A.D. Municipal del cantón Mejía, manifiestan que dicho inmueble es de propiedad municipal”.
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2020-0132-MI, de fecha 06 de julio de 2020, suscrito por PHD. Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General, en el cual adjunta lo siguiente:
“En atención al Informe N° 105-PS-2020 de 18 de junio de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga Cárdenas, Procurador Síndico, remito a Usted el mencionado informe que recomienda: (…) es necesario que se ponga en conocimiento de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (…); se traslada a la Comisión que usted preside; y, solicitó señor Presidente proceder a emitir el análisis e informe respectivo”.

BASE LEGAL:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

“13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos”.

Art. 226.- Del Capítulo séptimo, Administración pública, Sección primera, establece: “Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley”.

Art. 227.- Consagra: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Art. 238.- Instituye la autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional”.

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

“7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.

Art. 297.- su inciso segundo determina.-“Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”.

Art. 335.- El Estado regulará, controlará e intervendrá, cuando sea necesario, en los intercambios y transacciones económicas; y sancionará la explotación, usura, acaparamiento, simulación, intermediación especulativa de los bienes y servicios, así como toda forma de perjuicio a los derechos económicos y a los bienes públicos y colectivos.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



**CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**

Art. 414.- Patrimonio.- “Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación. los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado.

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural”.

Art. 415.- Clases de bienes.- Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio.- “Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público”.

Art. 416.- Bienes de dominio público.- Son bienes de dominio público aquellos cuya función es la prestación servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados.

Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición.

Sin embargo, los bienes a los que se refiere el inciso anterior podrán ser entregados como aporte de capital del gobierno autónomo descentralizado para la constitución de empresas públicas o mixtas o para aumentos de capital en las mismas, siempre que el objetivo sea la prestación de servicios públicos, dentro del ámbito de sus competencias”.

Art. 417.- “Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Los bienes de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración.

Constituyen bienes de uso público:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



“(…) f) Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo inmediato de los particulares o al ornato público”.

Art. 418.- Bienes afectados al servicio público.- Son aquellos que se han adscrito administrativamente a un servicio público de competencia del gobierno autónomo descentralizado o que se han adquirido o construido para tal efecto.

Estos bienes, en cuanto tengan precio o sean susceptibles de avalúo, figurarán en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado o de la respectiva empresa responsable del servicio.

“Constituyen bienes afectados al servicio público:

- a) Los edificios destinados a la administración de los gobiernos autónomos descentralizados;
- c) Los edificios y demás bienes del activo fijo o del circulante de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados de carácter público como las empresas de agua potable, teléfonos, rastro, alcantarillado y otras de análoga naturaleza;
- g) Otros bienes de activo fijo o circulante, destinados al cumplimiento de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, según lo establecido por este Código, no mencionados en este artículo”.

Art. 425.- Conservación de bienes.- “Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código”.

Art. 427.- Sanciones.- “El uso indebido, destrucción o sustracción de cualquier clase de bienes de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados por parte de terceros, serán sancionados por el funcionario que ejerza esta facultad, de conformidad a lo previsto en la normativa respectiva, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente”.

Art. 436.- Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO (COA)



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA.- Los bienes inmuebles que están en posesión material de buena fe, no interrumpida, de las administraciones por más de cinco años y que carecen de títulos de propiedad legalmente inscritos a su nombre, pasan a ser de propiedad de las administraciones posesionarias por mandato de la Ley.

Los Registradores de la Propiedad de los cantones en los que dichos inmuebles se hallan ubicados deben inscribir las transferencias de dominio, previo a auto expedido en sumario con notificación al interesado, en caso de que este y su domicilio sean identificables.

REGLAMENTO ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 1.- Objeto y ámbito de aplicación.- El presente Reglamento regula la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de propiedad de las instituciones, entidades y organismos del sector público y empresas públicas, comprendidas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador, entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos en los términos previstos en el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y para los bienes de terceros que por cualquier causa se hayan entregado al sector público bajo su custodia, depósito, préstamo de uso u otros semejantes.

Art. 77.- Actos de transferencia de dominio de los bienes.- Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización.

Art. 130.- Procedencia.- Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia, de conformidad con lo dispuesto a continuación:

a) **Transferencia gratuita.-** Se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, en beneficio de las entidades u organismos del sector público, teniendo en cuenta los criterios de prioridad contemplados en el artículo 35 de la Constitución de la República y demás normativa emitida para tales efectos, así como lo previsto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**



SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023

Las entidades u organismos del sector público que apliquen este procedimiento mantendrán la coordinación necesaria y emitirán los actos administrativos correspondientes para la ejecución de las transferencias gratuitas en forma directa, eficaz y oportuna, en observancia a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

b) **Donación.-** Se aplicará en los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que realicen labor social y obras de beneficencia, siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés o utilidad para la entidad u organismo donante. Para cualquiera de los casos se observará el procedimiento previsto en el presente capítulo.

**REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y
FINANZAS PÚBLICAS**

Art. 89.- Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.

ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

En Sesión Extraordinaria de la **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, realizada el lunes 03 de agosto de 2020, a las 08h30, en la Sala de Comisiones, convocada mediante **MEMORANDO Nro. 014-COOPPOTCM-2020** de 30 de julio de 2020; para lo cual se registró la asistencia de los señores Concejales: Sr. Jorge Carpio, Sra. Gabriela Villacís miembros de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; así como también asisten el Mgs. Gonzalo Hinojosa-Vicealcalde, Sra. Alexandra Gallo, Arq. Mayra Tasipanta-Concejales, el Abg. Remigio Veloz representante de Procuraduría Síndica Como punto número dos se realizó el *“Análisis y Resolución del Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2020-0132-MI, de fecha 06 de julio de 2020, que contiene la sumilla inserta del señor alcalde en el Informe Nro. 105-PS-2020, de fecha 18 de junio de 2020 suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Sindico, referente al Pedido de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Rosario-Aymesa-San Francisco del predio con clave catastral 5303003044”*.

En la que se observó lo siguiente:

- Convocar una nueva reunión a las partes interesadas, a fin de contar con todos los antecedentes e informes de estos predios solicitados y con la sustentación del caso



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



contemplar un convenio de Administración y uso, comodato o donación del predio solicitado, entre el GAD Municipal del Cantón Mejía y la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Rosario-Aymesas-San Francisco.

En Sesión Ordinaria de la **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, realizada el lunes 16 de noviembre de 2020, a las 08h00, en la Sala de Sesiones, convocada mediante **MEMORANDO Nro. 035-COOPPOTCM-2020** de 10 de noviembre de 2020; para lo cual se registró la asistencia de los señores Concejales: Sr. Jorge Carpio, Dr. David López, Lic. Vicente Ayala miembros de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; así como también asisten el Mgs. Gonzalo Hinojosa-Vicealcalde, Econ. Andrés Guarderas, Lic. Fernando Cruz-Concejales, el Abg. Remigio Veloz representante de Procuraduría Síndica

Como punto número dos se realizó el “*Comisión General para recibir a los dirigentes de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Regional “Rosario-Aymesas-San Francisco”*”.

En la que se observó lo siguiente:

- La Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial deciden amparados en el COOTAD, el reglamento de administración y control público, el reglamento del código orgánico de planificación y finanzas públicas se otorgue el comodato del predio de propiedad Municipal signado con clave catastral 5303003044, con un área de 310,06 m², ubicado en la calle Sin Nombre, del barrio La Florencia de la parroquia Cutuglagua, Cantón Mejía, a favor de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Regional “Rosario-Aymesas-San Francisco.

CONCLUSIÓN:

Por lo que la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial de manera unánime **RESOLVIÓ** emitir **INFORME FAVORABLE** a la suscripción del comodato entre el GAD Municipal del cantón Mejía y la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Regional “Rosario-Aymesas-San Francisco, por el lapso de 50 años, del predio de Propiedad Municipal signado con clave catastral 5303003044, con un área de 310,06 m², ubicado en la calle Sin Nombre, del barrio La Florencia de la parroquia Cutuglagua, Cantón Mejía.

RECOMENDACIONES:

Por los antecedentes, base legal, análisis, razonamiento y conclusión expuesta la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sugiere al Concejo Municipal:

1. El señor Alcalde ponga en consideración del Concejo, para el tratamiento respectivo.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



2. Autorizar al Señor Alcalde la suscripción del Comodato con el Representante Legal de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Regional "Rosario-Aymesa-San Francisco, por el lapso de 50 años, del predio de propiedad Municipal signado con clave catastral 5303003044, con un área de 310,06 m2, ubicado en la calle Sin Nombre, del barrio La Florencia de la parroquia Cutuglagua, Cantón Mejía.

Atentamente,

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sr. Jorge Carpio
B.

Dr. David López

Lic. Vicente Ayala

Presidente

Vicepresidente

Vocal

*Antes de presentar la moción quiero manifestar, como es de conocimiento público este pedido había sido realizado, como se dio a conocer en el informe y en sesiones anteriores por un gran líder que por esta pandemia tuvimos el deceso de este gran líder que ha mostrado este gran cariño por su sector, en ese sentido yo creo que esta lucha va a ser en honor de este gran líder, y también de quien inicio el trabajo de construcción de estos tanques que fue el presidente de Cutuglagua el licenciado Toalombo quien también falleció en esta pandemia y en honor a estos líderes el Gad. Municipal procederá con esto y para que el Gad municipal no pierda su autonomía se ha procedido al comodato. Con esto procedo a dar la siguiente moción: Artículo 1: Autorizar al Señor Alcalde la suscripción del Comodato con el Representante Legal de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Regional "Rosario-Aymesa-San Francisco, por el lapso de 50 años, del predio de propiedad Municipal signado con clave catastral 5303003044, con un área de 310,06 m2, ubicado en la calle Sin Nombre, del barrio La Florencia de la parroquia Cutuglagua, Cantón Mejía". Artículo 2: Disponer a Procuraduría Sindica a fin de que efectúe los trámites respectivos para que efectúe los trámites respectivos para el perfeccionamiento del contrato de comodato.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Jorge Carpio ¿existe apoyo a la misma?; apoyan todos los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Jorge Carpio, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria; solamente una situación pequeña, la construcción de ese sueño de la junta de agua de La Loma de Santa Rosa, San Francisco Los Rosarios fue un sueño del licenciado Alfredo Toalombo de hace mucho tiempo y lo consolidó como la junta más grande del cantón Mejía y tiene una buena administración, una buena dotación de cantidad de agua tanto en continuidad como en calidad y después de que el licenciado Alfredo Toalombo se retira hace aproximadamente unos 5 o 6 años atrás le sucede en la presidencia el señor Mesias Untuña, aquí hay una situación de coincidencia, miren lo que pasó con los dos presidentes, el señor Alfredo Toalombo fallece de covid y una semana a tras también fallece el señor Mesias Untuña, estas dos*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



personas que estuvieron al frente de esta junta de agua lamentablemente ya no las tenemos, dos personas con mucha vocación de servicio y a las cuales por lo menos que quede en actas el cariño y la consideración que siempre les he tenido, porque a más de dirigentes, de compañeros de trabajo han sido amigos, han sido como una familia para mí sobre todo en Cutuglagua, muchas gracias, procederemos señor secretario con la votación. - **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Jorge Carpio, es la siguiente **Artículo 1:** Autorizar al Señor Alcalde la suscripción del Comodato con el Representante Legal de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Regional "Rosario-Aymesá-San Francisco, por el lapso de 50 años, del predio de propiedad Municipal signado con clave catastral 5303003044, con un área de 310,06 m², ubicado en la calle Sin Nombre, del barrio La Florencia de la parroquia Cutuglagua, Cantón Mejía". **Artículo 2:** Disponer a Procuraduría Sindica a fin de que efectúe los trámites respectivos para que efectúe los trámites respectivos para el perfeccionamiento del contrato de comodato. Señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales; Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a FAVOR. - **RESOLUCIÓN:** Por MAYORÍA el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Jorge Carpio.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: procedamos con el siguiente punto del orden del día.

6.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DEL MEMORANDO NRO. 042-COOPPOTCM-2020, DE 02 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE CONTIENE EL INFORME NRO. 010-COOPPOTCM-2020, DE 02 DE DICIEMBRE DE 2020, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO ROSARIO-AYMESA-SAN FRANCISCO (TAMBO N° 3): **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: en consideración el punto pertinente, tiene la palabra el concejal Jorge Carpio.- **Sr. Jorge Alberto Carpio, concejal**, manifiesta: Sí gracias señor alcalde nuevamente y de acuerdo a lo explicado anteriormente al ser el mismo procedimiento y de la misma organización ya que ellos manejan dos sectores en ese sentido procedo a dar lectura del informe de la comisión.

INFORME Nro. 010-COOPPOTCM-2020

Machachi, 02 de diciembre de 2020



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



**INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

**(SOLICITUD JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO ROSARIO-AYMESA-SAN FRANCISCO (TAMBO N° 3))**

ANTECEDENTES:

- Mediante Trámite Nro. 94395 de fecha 24 de enero de 2020 que contiene el Oficio N. 003jaaps, de 22 de enero de 2020, suscritos por el Sr. Mesías Untuña y Lic. Fernando Cruz-Presidente y Secretario de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Rosario-Aymesa-San Francisco, se solicitó lo siguiente:

“(…) Nos dirigimos a usted Sr. Alcalde para solicitar se digne en entregarnos un espacio de terreno que se encuentra como espacio municipal a nombre de la JAAPS. Rosario-Aymesa-San Francisco. Donde se encuentra asentado un tanque de distribución de agua potable de 250m³ que abastece a 8 barrios. Ya hace más de 25 años que está ubicada en la parte más alta del barrio Tambo N3.

Sabemos antiguamente que este lote de terreno fue asignado para la construcción del tanque. De agua potable. Número de lote 41 clave catastral 5302069013 por estar en una parte más alta lo asignaron para el asentamiento del proyecto”.

- Mediante Memorando Nro. 088-PS-2020 de fecha 10 de febrero del 2020, emitido por el Dr. Ramiro Mayorga-PROCURADOR SÍNDICO, dirigido a Crnl. Hugo Guarderas Asimbaya DIRECTOR DE GEOMÁTICA, AVALÚOS Y CATASTROS Ing. Alfredo Escobar DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL; directores a la fecha señalada; Dr. Ramiro Cueva Villamarín-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD se solicitó lo siguiente:

“... Que a fin de emitir criterio jurídico respecto a lo solicitado por la Junta Administradora de Agua Potable Regional Rosario-Aymesa-San Francisco, las Direcciones de Geomática, Avalúos y Catastros, Planificación Territorial y Registro de la Propiedad, conforme a lo estipulado en el Estatuto Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, remitan un informe completo del lote ubicado en la parte alta del Barrio Tambo N° 3 de la parroquia de Cutuglagua, con el número de Lote 41 y clave catastral 5302069013, a fin de continuar con el trámite pertinente”.

- Mediante Oficio No. 033-2020-RPM, de 03 de marzo de 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Cueva Villamarín, Registro de la Propiedad del cantón Mejía, en cual se manifestó lo siguiente:



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



“(…) Luego de la búsqueda se establece que el lote CUARENTA Y UNO, de la urbanización El Tambo Tres, parroquia Cutuglagua, cantón Mejía, provincia de Pichincha, se encuentra inscrito a nombre del Ilustre Municipio del Cantón Mejía, adquirido por permuta efectuada con la señora Luisa Irene Iza Moreno y demás datos que constan en el certificado de gravámenes e hipotecas número 2040, que adjunto se dignara encontrar”.

- Mediante Certificado de Gravámenes CRP Nro. 2040 de fecha 03 de marzo de 2020, emitido por el Dr. Ramiro Cueva Villamarín; se CERTIFICA lo siguiente: *“...CERTIFICA: Que revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes que constan en esta Oficina, para ver los existentes referentes a hipotecas, embargo o prohibiciones de enajenar que afecten lote de terreno numero CUARENTA Y UNO situado en la Urbanización El Tambo Tres, ubicado en la altura del Km diez y seis de la Panamericana Sur, jurisdicción de la parroquia Cutuglagua, Cutuglagua, Cantón Mejía; propiedad del ILUSTRE MUNICIPIO DEL CANTÓN MEJIA; Adquirido mediante escritura pública otorgada el treinta y uno de octubre del dos mil siete, ante el Notario del Cantón Rumiñahui Doctor Carlos Martínez Paredes, inscrita el diez y nueve de diciembre del dos mil siete; por permuta realizada con la señora Luisa Irene Iza Moreno.- Por estos datos, no se encuentra hipoteca, embargo ni prohibición de enajenar que afecta al predio antes referido.- Reg. Prop. 1847/2007*
- Mediante Memorando Nro. GADMCM-DGC-2020-0300-M de 01 de abril de 2020, suscrito por la Dra. Cristina Elizabeth Silva Villacreses-DIRECTORA DE GEOMÁTICA, AVALÚOS y CATASTROS a la fecha señalada, dirigido al Dr. Adolfo Ramiro Mayorga Cárdenas-PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJIA, en cual se manifestó lo siguiente: *“En atención al Memorando N° 088-PS-2020, de fecha 10 de febrero de 2020, mediante el cual solicita un informe del lote ubicado en la parte alta del barrio El Tambo III de la parroquia de Cutuglagua-Lote 41 signado con clave catastral 5302069013.*

Adjunto al presente sírvase encontrar la ficha general de linderos con la información técnica y legal del predio con la clave catastral 5302069013.

- Mediante Memorando Nro. GADMCM-DIPLAT-2020-0868-M de 03 de junio de 2020, suscrito por el Ing. Edgar Vinicio Camacho Hidalgo, DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL, en cual se manifestó lo siguiente: *(...) me permito remitir el Informe Técnico No. 2020-015-IT-DIPLAT, de fecha 25 de mayo de 2020, suscrito por el Arq. John Andrés Medina Analista de Ordenamiento Territorial, con la finalidad de que se realice el trámite según corresponda.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Mediante Informe Técnico No. 2020-015-IT-DIPLAT, proporcionado conforme el memorando anteriormente detallado; se manifestó los siguientes datos:

“(…) INFORMACION DEL PREDIO

Una vez realizado la inspección in situ, se constató un terreno de forma regular con una pendiente que se desarrolla su parte más alta en el lindero este y la parte más baja en el oeste, dicho predio se encuentra colindando por la calle 2 y calle San Lucas, al momento de la inspección se constató que dentro del predio se encuentra constituido un tanque de agua potable, además cuenta con un cerramiento de bloque que se desarrolla por todo el perímetro, el predio cuenta con un cerramiento de bloque que se desarrolla por todo el perímetro, el predio cuenta con todos los servicios básicos y de infraestructura.

CRITERIO TÉCNICO:

La Dirección de Planificación Territorial de conformidad con lo establecido en el numeral 3.7 literal b) Atribuciones y responsabilidades numeral 5, del Estatuto Sustantivo en referencia al Ordenamiento Territorial Estratégico Uso del Suelo; mediante la inspección in situ; y realizado el análisis técnico correspondiente, del predio signado con clave catastral 5302069013, ubicado en la calle 2 y calle San Lucas, Parroquia de Cutuglagua, Cantón Mejía; de Propiedad Municipal, en tal virtud emite el Informe Técnico”.

- *Mediante Informe No. 106-PS-2020, de fecha 18 de junio del 2020, emitido por el Dr. Ramiro Mayorga-PROCURADOR SÍNDICO, en el cual recomienda lo siguiente:*

“Una vez que se cuenta con los diferentes informes, es necesario que se ponga en conocimiento de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía, lo solicitado por la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Rosario-Aymesa-San Francisco, con la finalidad de que se pronuncie sobre la posible entrega del espacio de terreno donde se encuentra asentado un tanque de distribución de 250m³ de agua potable que abastece a 8 barrios, ubicado en la parte más alta del Barrio Tambo Tres de la parroquia de Cutuglagua y que conforme los informes del estado legal del inmueble emitido por las Direcciones del G.A.D Municipal del cantón Mejía, manifiestan que dicho inmueble es de propiedad municipal”.

- *Mediante Memorando Nro. GADMCM-SECGRAL-2020-0133-MI, de fecha 06 de julio de 2020, suscrito por PHD. Dr. Pablo Chang Ibarra, Secretario General, en el remite a la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial lo siguiente:*

“En atención al informe No. 106-PS-2020 de 18 de junio del 2020, suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga Cardenas, Procurador Sindico, remito a usted el mencionado informe que recomienda: “(…) es necesario que se ponga en



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



conocimiento de la comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial (...)", se traslada a la Comisión que usted preside; y, solicito señor Presidente proceder a emitir el análisis e informe respectivo".

BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:

"13. Conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos".

Art. 226.- Del Capítulo séptimo, Administración pública, Sección primera, establece: "Las instituciones del Estado sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y la personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley".

Art. 227.- Consagra: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Art. 233.- Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.

Art. 238.- Instituye la autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional".

Art. 264.- Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

"7. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley".

Art. 297.- su inciso segundo determina.-"Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público".



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Art. 335.- El Estado regulará, controlará e intervendrá, cuando sea necesario, en los intercambios y transacciones económicas; y sancionará la explotación, usura, acaparamiento, simulación, intermediación especulativa de los bienes y servicios, así como toda forma de perjuicio a los derechos económicos y a los bienes públicos y colectivos.

**CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y
DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD)**

Art. 414.- Patrimonio.- “Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación. los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado.

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural”.

Art. 415.- Clases de bienes.- Son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio.- “Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público”.

Art. 416.- Bienes de dominio público.- Son bienes de dominio público aquellos cuya función es la prestación servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados.

Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición.

Sin embargo, los bienes a los que se refiere el inciso anterior podrán ser entregados como aporte de capital del gobierno autónomo descentralizado para la constitución de empresas públicas o mixtas o para aumentos de capital en las mismas, siempre que el objetivo sea la prestación de servicios públicos, dentro del ámbito de sus competencias”.

Art. 417.- “Bienes de uso público.- Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Los bienes



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración.

Constituyen bienes de uso público:

“(…) f) Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo inmediato de los particulares o al ornato público”.

Art. 418.- Bienes afectados al servicio público.- Son aquellos que se han adscrito administrativamente a un servicio público de competencia del gobierno autónomo descentralizado o que se han adquirido o construido para tal efecto.

Estos bienes, en cuanto tengan precio o sean susceptibles de avalúo, figurarán en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado o de la respectiva empresa responsable del servicio.

“Constituyen bienes afectados al servicio público:

- a) Los edificios destinados a la administración de los gobiernos autónomos descentralizados;
- c) Los edificios y demás bienes del activo fijo o del circulante de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados de carácter público como las empresas de agua potable, teléfonos, rastro, alcantarillado y otras de análoga naturaleza;
- g) Otros bienes de activo fijo o circulante, destinados al cumplimiento de los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, según lo establecido por este Código, no mencionados en este artículo”.

Art. 425.- Conservación de bienes.- “Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código”.

Art. 427.- Sanciones.- “El uso indebido, destrucción o sustracción de cualquier clase de bienes de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados por parte de terceros, serán sancionados por el funcionario que ejerza esta facultad, de conformidad a lo previsto en la normativa respectiva, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente”.

Art. 436.- Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO (COA)

DISPOSICIÓN GENERAL QUINTA.- Los bienes inmuebles que están en posesión material de buena fe, no interrumpida, de las administraciones por más de cinco años y que carecen de títulos de propiedad legalmente inscritos a su nombre, pasan a ser de propiedad de las administraciones posesionarias por mandato de la Ley.

Los Registradores de la Propiedad de los cantones en los que dichos inmuebles se hallan ubicados deben inscribir las transferencias de dominio, previo a auto expedido en sumario con notificación al interesado, en caso de que este y su domicilio sean identificables.

REGLAMENTO ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO

Art. 1.- Objeto y ámbito de aplicación.- El presente Reglamento regula la administración, utilización, manejo y control de los bienes e inventarios de propiedad de las instituciones, entidades y organismos del sector público y empresas públicas, comprendidas en los artículos 225 y 315 de la Constitución de la República del Ecuador, entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos en los términos previstos en el artículo 211 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, y para los bienes de terceros que por cualquier causa se hayan entregado al sector público bajo su custodia, depósito, préstamo de uso u otros semejantes.

Art. 77.- Actos de transferencia de dominio de los bienes.- Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización.

Art. 130.- Procedencia.- Cuando no fuese posible o conveniente la venta de los bienes con apego a los mecanismos previstos en este Reglamento, la máxima autoridad o su delegado, determinará la entidad, institución u organismo cuyo ámbito de competencia, legalmente asignado, involucre actividades vinculadas a la educación, a la asistencia social, a la asistencia de personas y grupos de atención prioritaria; o, a la beneficencia, de conformidad con lo dispuesto a continuación:

a) **Transferencia gratuita.-** Se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, en beneficio de las



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



entidades u organismos del sector público, teniendo en cuenta los criterios de prioridad contemplados en el artículo 35 de la Constitución de la República y demás normativa emitida para tales efectos, así como lo previsto en la Ley en Beneficio de las Instituciones Educativas Fiscales del País.

Las entidades u organismos del sector público que apliquen este procedimiento mantendrán la coordinación necesaria y emitirán los actos administrativos correspondientes para la ejecución de las transferencias gratuitas en forma directa, eficaz y oportuna, en observancia a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

b) **Donación.-** Se aplicará en los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que realicen labor social y obras de beneficencia, siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés o utilidad para la entidad u organismo donante. Para cualquiera de los casos se observará el procedimiento previsto en el presente capítulo.

REGLAMENTO DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 89.- Donaciones o asignaciones no reembolsables.- Las entidades del sector público podrán realizar donaciones o asignaciones no reembolsables a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, destinadas a investigación científica, educación, salud, inclusión social y donaciones para la ejecución de programas o proyectos prioritarios de inversión en beneficio directo de la colectividad, priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo en el caso de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado o por la instancia correspondiente para el resto de entidades públicas.

ANÁLISIS Y RAZONAMIENTO:

En Sesión Extraordinaria de la **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, realizada el lunes 03 de agosto de 2020, a las 08h30, en la Sala de Comisiones, convocada mediante **MEMORANDO Nro. 014-COOPPOTCM-2020** de 30 de julio de 2020; para lo cual se registró la asistencia de los señores Concejales: Sr. Jorge Carpio, Sra. Gabriela Villacís miembros de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; así como también asisten el Mgs. Gonzalo Hinojosa-Vicealcalde, Sra. Alexandra Gallo, Arq. Mayra Tasipanta-Concejales, el Abg. Remigio Veloz representante de Procuraduría Síndica.

Como punto número tres se realizó el “Análisis y Resolución del Memorando Nro. **GADMCM-SECGRAL-2020-0133-MI**, de fecha 06 de julio de 2020, que contiene la



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



sumilla inserta del señor alcalde en el Informe Nro. 106-PS-2020, de fecha 18 de junio de 2020 suscrito por el Dr. Ramiro Mayorga, Procurador Sindico, referente al Pedido de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Rosario-Aymesa-San Francisco del predio con clave catastral 5302069013.”.

En la que se observó lo siguiente:

- Convocar una nueva reunión a las partes interesadas, a fin de contar con todos los antecedentes e informes de estos predios solicitados y con la sustentación del caso contemplar un Convenio de Administración y uso, comodato o donación, entre el GAD Municipal del cantón Mejía y la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Rosario-Aymesa-San Francisco.

En Sesión Ordinaria de la **COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, realizada el lunes 16 de noviembre de 2020, a las 08h00, en la Sala de Sesiones, convocada mediante **MEMORANDO Nro. 035-COOPPOTCM-2020** de 10 de noviembre de 2020; para lo cual se registró la asistencia de los señores Concejales: Sr. Jorge Carpio, Dr. David López, Lic. Vicente Ayala miembros de la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial; así como también asisten el Mgs. Gonzalo Hinojosa-Vicealcalde, Econ. Andrés Guarderas, Lic. Fernando Cruz-Concejales, el Abg. Remigio Veloz representante de Procuraduría Síndica

Como punto número dos se realizó el “*Comisión General para recibir a los dirigentes de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Regional “Rosario-Aymesa-San Francisco”*”.

En la que se observó lo siguiente:

- La Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial deciden amparados en el COOTAD, el reglamento de administración y control público, el reglamento del código orgánico de planificación y finanzas públicas se otorgue el comodato del predio de propiedad Municipal signado con clave catastral 5302069013, con un área de 561,24 m2, ubicado en la calle 2 y calle San Lucas, del barrio Tambo III etapa de la parroquia Cutuglagua, Cantón Mejía.

CONCLUSIÓN:

- Por lo que la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial de manera unánime **RESOLVIÓ** emitir **INFORME FAVORABLE** a la suscripción del comodato entre el GAD Municipal del cantón Mejía y la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Regional “Rosario-Aymesa-San Francisco, por el lapso de 50 años, del predio de propiedad Municipal signado con clave catastral



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



5302069013, con un área de 561,24 m², ubicado en la calle 2 y calle San Lucas, del barrio Tambo III etapa de la parroquia Cutuglagua, Cantón Mejía.

RECOMENDACIONES:

Por los antecedentes, base legal, análisis, razonamiento y conclusión expuesta la Comisión de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sugiere al Concejo Municipal:

3. El señor Alcalde ponga en consideración del Concejo, para el tratamiento respectivo.
4. Autorizar al Señor Alcalde la suscripción del Comodato con el Representante Legal de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Regional "Rosario-Aymesa-San Francisco, por el lapso de 50 años, del predio de propiedad Municipal signado con clave catastral 5302069013, con un área de 561,24 m², ubicado en la calle 2 y calle San Lucas, del barrio Tambo III etapa de la parroquia Cutuglagua, Cantón Mejía.

Atentamente,

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Sr. Jorge Carpio

Dr. David López

Lic. Vicente Ayala

B.

Presidente

Vicepresidente

Vocal

Con lo expuesto me permito mocionar señor alcalde: Artículo 1: Autorizar al Señor Alcalde la suscripción del Comodato con el Representante Legal de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Regional "Rosario-Aymesa-San Francisco, por el lapso de 50 años, del predio de propiedad Municipal signado con clave catastral 5302069013, con un área de 561,24 m², ubicado en la calle 2 y calle San Lucas, del barrio Tambo III etapa de la parroquia Cutuglagua, Cantón Mejía. Artículo 2: Disponer a Procuraduría Sindica a fin de que efectué los trámites respectivos para que efectué los trámites respectivos para el perfeccionamiento del contrato de comodato.-
Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: existe una moción presentada por el concejal Jorge Carpio ¿existe apoyo a la misma?; apoyan todos los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Jorge Carpio, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general**, manifiesta: moción hecha por el concejal Jorge Carpio, es la siguiente Artículo 1: Autorizar al Señor Alcalde la suscripción del Comodato con el Representante Legal de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento Regional "Rosario-Aymesa-San Francisco, por el lapso de 50 años, del predio de propiedad Municipal signado con clave catastral 5302069013, con un área de 561,24 m², ubicado en la calle 2 y calle San Lucas, del barrio Tambo III etapa de la parroquia Cutuglagua, Cantón Mejía. Artículo 2: Disponer a Procuraduría Sindica a fin



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



de que efectuó los trámites respectivos para que efectuó los trámites respectivos para el perfeccionamiento del contrato de comodato. Señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a **FAVOR.** - **RESOLUCIÓN:** Por **MAYORIA** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Jorge Carpio.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** señor secretario proceda con el siguiente punto del orden del día.

7.- ACUERDO DE FELICITACIÓN PARA EL TRABAJO QUE HA REALIZADO POR LAS INSTITUCIONES SOCIALES, POR CELEBRARSE EL 03 DE DICIEMBRE DE 2020 EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** tiene la palabra el concejal Henry Monga.- **Dr. Henry Monga Aguilar, concejal, manifiesta:** Señor alcalde compañeros concejales, a través de secretaria solitaria que se adecue los considerandos yo me remitiría a exponer la parte del articulado como quedaría, no sé si los compañeros tienen alguna observación voy a proceder a la lectura de la propuesta Artículo 1: Reconocer al 03 de diciembre del 2020, como el Día Internacional de las Personas con Discapacidad. Artículo 2: Extender el presente Acuerdo de Felicitación a las instituciones sociales como: Acción Social, ADISME, Hospital Básico de Machachi y Cruz Roja del Cantón Mejía. Artículo 3: Comprometer de parte del Concejo Municipal para apoyar dentro de su competencia los proyectos que favorecen a las personas con discapacidad. Artículo 4: Hacer llegar el presente acuerdo de felicitación a las instituciones establecidas en el artículo 2.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta:** existe una moción presentada por el concejal Henry Monga ¿existe apoyo a la misma?; apoyan todos los señores concejales; existiendo apoyo a la moción presentada por el concejal Henry Monga, señor secretario proceda con la lectura de la moción y realizamos votación ordinaria.- **PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta:** moción hecha por el concejal Henry Monga, es la siguiente “Que, el artículo 35 de la Constitución de República del Ecuador, manifiesta: “Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad”;



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



Que, el artículo 47 de la Constitución de República del Ecuador, señala: “El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social.

Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a:

- 1. La atención especializada en las entidades públicas y privadas que presten servicios de salud para sus necesidades específicas, que incluirá la provisión de medicamentos de forma gratuita, en particular para aquellas personas que requieran tratamiento de por vida.*
- 2. La rehabilitación integral y la asistencia permanente, que incluirán las correspondientes ayudas técnicas.*
- 3. Rebajas en los servicios públicos y en servicios privados de transporte y espectáculos.*
- 4. Exenciones en el régimen tributario.*
- 5. El trabajo en condiciones de igualdad de oportunidades, que fomente sus capacidades y potencialidades, a través de políticas que permitan su incorporación en entidades públicas y privadas.*
- 6. Una vivienda adecuada, con facilidades de acceso y condiciones necesarias para atender su discapacidad y para procurar el mayor grado de autonomía en su vida cotidiana. Las personas con discapacidad que no puedan ser atendidas por sus familiares durante el día, o que no tengan donde residir de forma permanente, dispondrán de centros de acogida para su albergue.*
- 7. Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo.*
- 8. La educación especializada para las personas con discapacidad intelectual y el fomento de sus capacidades mediante la creación de centros educativos y programas de enseñanza específicos.*
- 9. La atención psicológica gratuita para las personas con discapacidad y sus familias, en particular en caso de discapacidad intelectual.*
- 10. El acceso de manera adecuada a todos los bienes y servicios. Se eliminarán las barreras arquitectónicas.*
- 11. El acceso a mecanismos, medios y formas alternativas de comunicación, entre ellos el lenguaje de señas para personas sordas, el oralismo y el sistema braille”;*

Que, el artículo 4 de la Ley de Orgánica de Discapacidades, en su numeral 4) establece: “Responsabilidad social colectiva: toda persona debe respetar los derechos de las personas con discapacidad y sus familias, así como de conocer de actos de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



discriminación o violación de derechos de personas con discapacidad está legitimada para exigir el cese inmediato de la situación violatoria, la reparación integral del derecho vulnerado o anulado, y la sanción respectiva según el caso”;

Que, el artículo 1 del Reglamento a la Ley de Orgánica de Discapacidades, establece: “De la persona con discapacidad.- Para efectos de este Reglamento y en concordancia con lo establecido en la Ley, se entenderá por persona con discapacidad a aquella que, como consecuencia de una o más deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales, con independencia de la causa que la hubiera originado, ve restringida permanentemente su capacidad biológica, psicológica y asociativa para ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, en una proporción equivalente al treinta por ciento (30%) de discapacidad, debidamente calificada por la autoridad sanitaria nacional”; discapacidad

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, literal d) manifiesta: “Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

En uso de las atribuciones que confiere la Ley, El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía;

ACUERDA:

Artículo 1: Reconocer al 03 de diciembre del 2020, como el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.

Artículo 2: Extender el presente Acuerdo de Felicitación a las instituciones sociales como: Acción Social, ADISME, Hospital Básico de Machachi y Cruz Roja del Cantón Mejía.

Artículo 3: Comprometer de parte del Concejo Municipal para apoyar dentro de su competencia los proyectos que favorecen a las personas con discapacidad.

*Artículo 4: Hacer llegar el presente acuerdo de felicitación a las instituciones establecidas en el artículo 2.”, señores concejales, procedemos con votación ordinaria, quienes estén a favor alcen la mano señor alcalde la **VOTACIÓN:** A FAVOR votan los señores concejales Mgs. Gonzalo Hinojosa Rodríguez, vicealcalde, Lic. Vicente Ayala, Eco. Andrés Guarderas Castro, Dr. David Alberto López Robles, Dr. Henry Monga Aguilar, Msg. Fernando Cruz, Sr Jorge Alberto Carpio, y, Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde del Gobierno A.D. Municipal del Cantón Mejía. Total, de la votación ocho votos a **FAVOR.** - **RESOLUCIÓN:** Por **UNANIMIDAD** el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía resuelve aprobar la moción hecha por el concejal Henry Monga.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde,** manifiesta: señor secretario continuemos con el siguiente punto del orden del día, tiene la palabra el concejal Fernando Cruz.- **Mgs. Fernando Cruz, concejal,** manifiesta: Gracias señor alcalde, le quería molestar antes de pasar al siguiente punto del orden del día. Hoy se*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



*cumple mi periodo como concejal alterno quería aprovechar primeramente agradecerle a usted señor alcalde a los señores directores que durante este tiempo hemos podido trabajar, eh tenido mucha apertura y creo que es importante que ya que una de mis funciones como concejal es la de fiscalizar y entonces he podido constatar obras de gran importancia para el cantón he podido verificar, he podido asistir a eso, lo que significa que los recursos de los ciudadanos a pesar de los difíciles momentos que vivimos por esta pandemia se están utilizando esos recursos en beneficio del cantón, se está trabajando en beneficio de la ciudadanía y del cantón; continúe así señor alcalde, el cantón Mejía requiere de transformación y desarrollo la ciudadanía y esta para ayudar y para seguir colaborando, también quiero agradecer a los compañeros concejales los cuales me han dado la apertura durante este mes, hemos podido participar en el trabajo de las diferentes comisiones en el que ha existido debates y acuerdos y creo que es positivo y espero haber contribuido también en ese sentido. Agradecer a los funcionarios y trabajadores del Gad. municipal de todos he recibido una excelente apertura y me llevo esto de recuerdo hasta que vuelve a ejercer mi función como concejal y agradecer a la ciudadanía por estar siempre pendiente del trabajo de este Gad municipal y agradecerles sobre todo por el lado positivo en el que ven el trabajo que se hace, por qué el desarrollo del cantón Mejía va a estar siempre enfocado a la ciudadanía.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: gracias continuemos con el siguiente punto.*

8.- HIMNO AL CANTÓN MEJÍA: *el Himno al Cantón es interpretado por todos los presentes.*

*Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde, manifiesta: señor secretario existe más puntos en el orden del día. - PHD Dr. Pablo Chang Ibarra, secretario general, manifiesta: no existen más puntos a tratar en el orden del día señor alcalde.- **Abg. Roberto Hidalgo Pinto, alcalde**, manifiesta: siendo las 10h23 de la tarde, damos por clausurada la sesión muchas gracias a todos y todas.*

Abg. Roberto Hidalgo Pinto
ALCALDE DEL GOBIERNO A.D.
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA

PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA
NÚMERO 056**

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 03-Diciembre-2020

ADMINISTRACIÓN 2019-2023



RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA. - *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 10 de diciembre de 2020.-CERTIFICO.*

*PHD Dr. Pablo Chang Ibarra
SECRETARIO DEL CONCEJO
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL
DEL CANTÓN MEJÍA*